



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Secretaría General

Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABARÁN, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, aportando "Acta de la reunión sobre la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal" celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán el día 30/3/2023.

Vista la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2022).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 2022, solicita mediante el acta que se establezca la zonificación de los terrenos agrícolas con daños por conejo en la zona indicada como se refleja en el Anexo I, que se permitan todos los medios de control que recoge la Orden y que se pueda actuar en cualquier época del año.

Considerando que la Orden de 7 de octubre de 2022 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Secretaría General (en base al Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. BORM n.º 19 de 25/01/2023) competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría General, según lo dispuesto en el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM n.º 19 de 25/01/2023), por la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al término municipal de Abarán según Anexo I, donde se excluyen zonas urbanas (Abarán, agregados urbanos en suelo rural y pedanías), Montes "Sierra del Oro" y "Sierra de la Pila", siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en la Orden hasta el 11 de octubre de 2024.

Murcia, (Documento firmado electrónicamente al margen)

El Subdirector General de Política Forestal
Juan de Dios Cabezas Cerezo

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

EL SECRETARIO GENERAL

Víctor Manuel Martínez Muñoz

24/04/2023 19:11:36

24/04/2023 10:40:45 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR M.

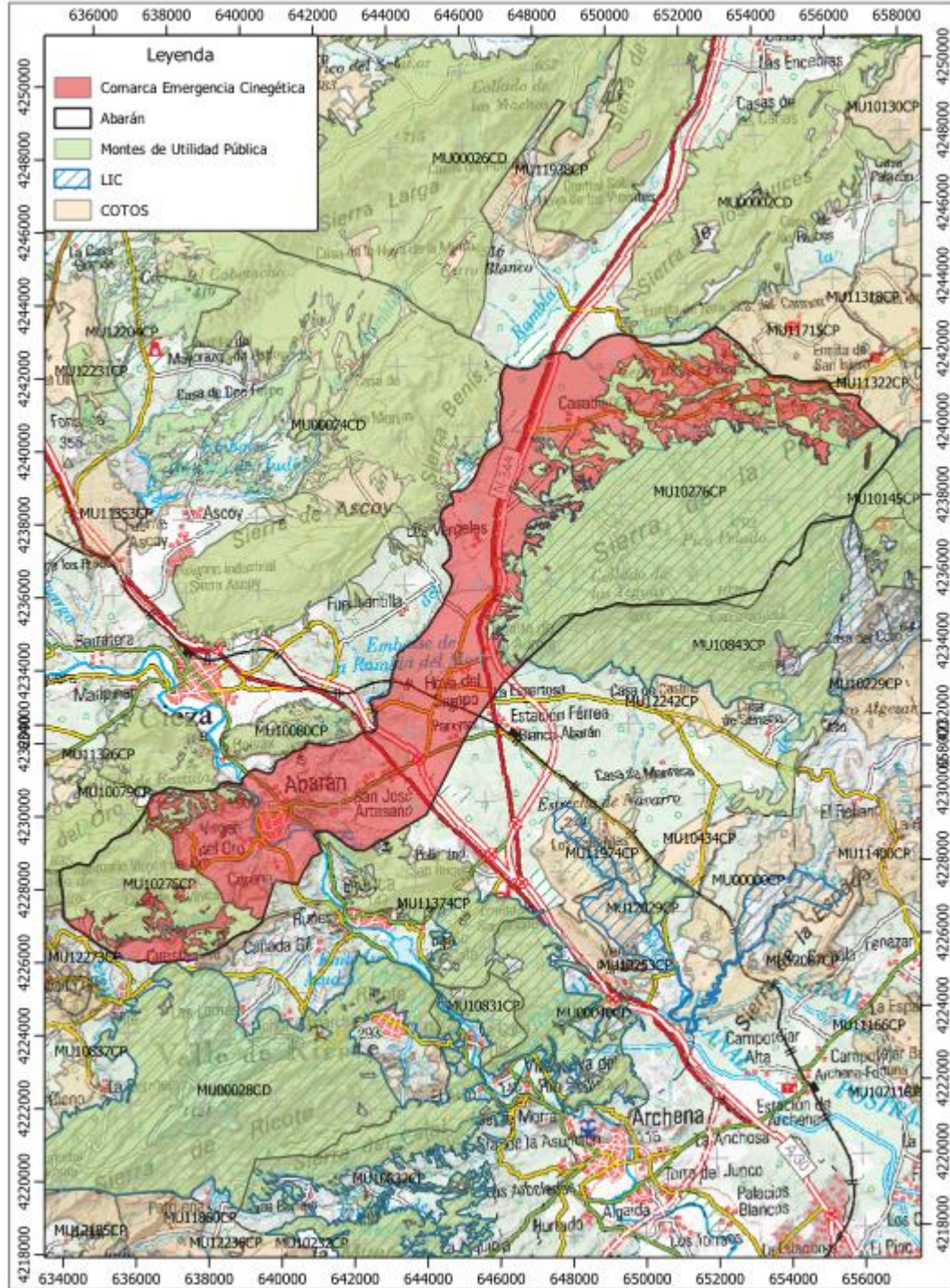
CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15887dec-e2c3-7f94-9386-005050934e7





ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS



24/04/2023 19:11:36

24/04/2023 10:40:45 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR M.

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15887dec-e2c3-7f94-938a-005050934e7



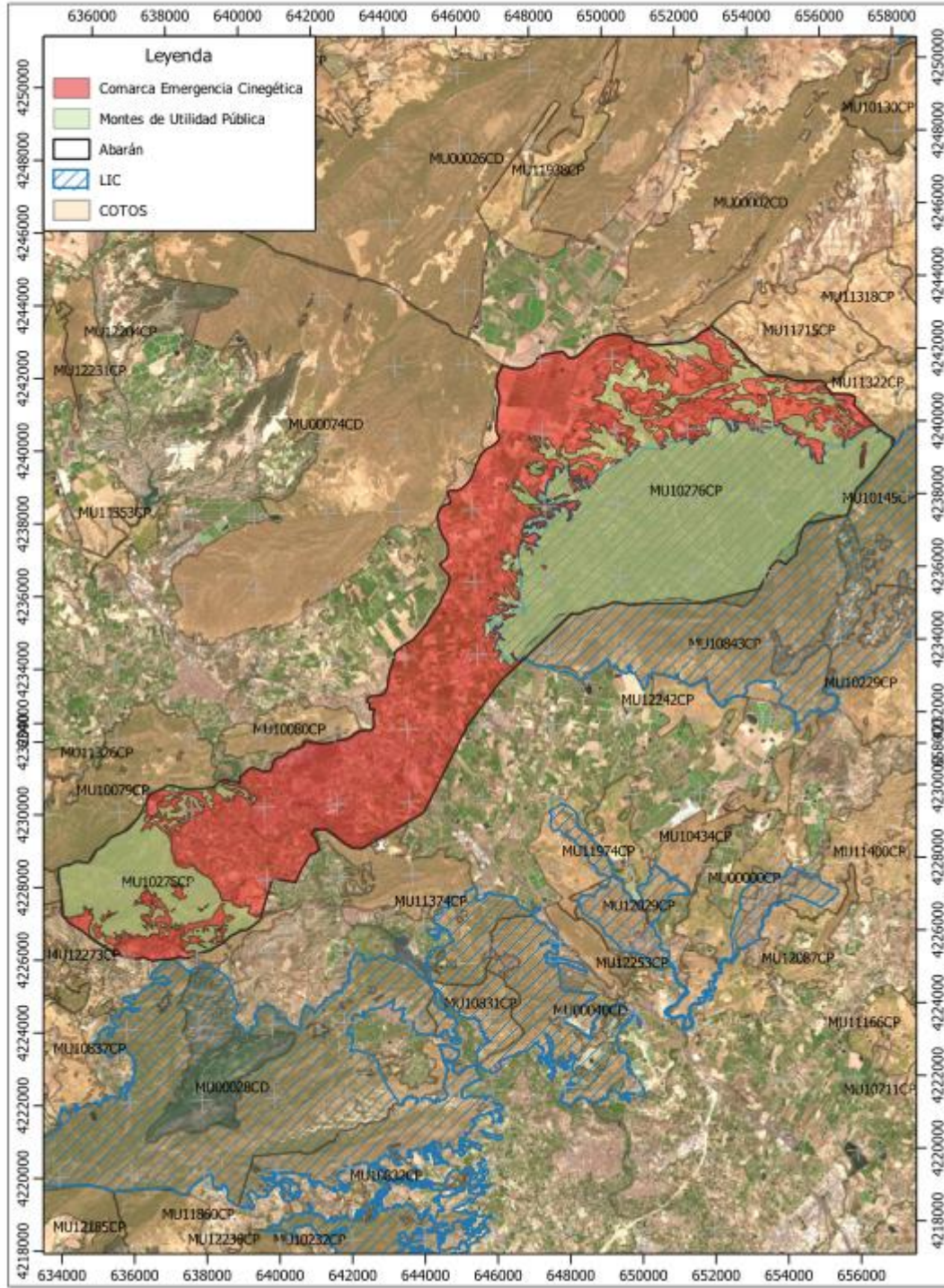


Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Secretaría General

Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial



24/04/2023 19:11:36

24/04/2023 10:40:45 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR M.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15887dec-e2c3-7f94-938a-0050509534e7

